



2022-Las Malvinas son Argentinas

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 67/2022

Aprobación de informe de la provincia de Tucumán

VISTOS

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en virtud de las recomendaciones efectuadas a la Provincia de Tucumán luego de la visita de inspección efectuada en el marco de sus competencias, realizada por este organismo en diciembre de 2019, la Dirección de Visitas de Inspección elaboró un nuevo informe a los fines de dejar asentado el seguimiento respecto de aquellas recomendaciones.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el “El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas”. Y que “Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días”, aportando “fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación”.

Que este informe contiene nuevas recomendaciones dirigidas a las autoridades provinciales pertinentes, y requiriendo la notificación del mismo al Gobernador de la Provincia Osvaldo Francisco Jaldo, al Presidente Subrogante de la Honorable Legislatura de Tucumán Sr. Sergio Francisco Mansilla, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Provincia de Tucumán Dr. Daniel Leiva, al Ministro Fiscal de la Provincia de Tucumán Edmundo Jiménez, al Defensor General de la Provincia de Tucumán Dr. Washington Héctor Navarro y a la Secretaría de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Tucumán Dra. Érica Brunotto; ello haciéndoles saber lo normado en el artículo 9 de la Ley 26.827.



Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe la totalidad de las comisionadas y los comisionados presentes.

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe de seguimiento de las recomendaciones elaboradas por este organismo, respecto de la visita de inspección realizada en diciembre de 2019, sobre la Provincia de Tucumán.

Artículo 2.- Remitir el informe aprobado a las autoridades provinciales pertinentes, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido el plazo fijado en el art. 9 de la Ley 26.827 publíquese y archívese. –

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea; Ziegler, Alex.